



## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **16:04 DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL 2 DOS DE MAYO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: EL CIUDADANO **JOSÉ ESPAÑA GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIO NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN**, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE *“LA FALTA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA, AL NO INFORMAR AL SUSCRITO LA MANERA EN QUE SE SELECCIONÓ AL CANDIDATO EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AYUNTAMIENTOS, SINDICATURAS, REGIDURÍAS, CONSEJERÍAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2021, POR LO CUAL EL RESULTADO PROPORCIONADO CARECE DE CERTEZA, SEGURIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD Y VIOLATORIA DE LOS DERECHOS CIUDADANOS POLÍTICO-ELECTORALES. 2. SE PIDE LA NULIDAD, REPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2021, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA PROPIA CONSTITUCIONALIDAD CONSISTE EN ACTOS Y OMISIONES, QUE EN EL CAPITULO DE AGRAVIOS SE DESCRIBEN. 3. SE PIDE LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO PARTIDARIO PARA EL CASO DE ESTADO DE MICHOACÁN, EN PARTICULAR POR EL PUESTO QUE ME POSTULE MI ASPIRACIÓN YA MENCIONADA EN LÍNEAS PRECEDERÁS, EN VIRTUD ACTOS U OMISIONES DE LA VIOLACIÓN EN MI ESFERA JURÍDICA POLÍTICO ELECTORALES, DURANTE PROCESO INTERNO ELECTORAL DE MORENA Y/O CONSTITUCIONALES, QUE EL CAPITULO DE AGRAVIOS SE DESCRIBEN. 4. SE*

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



PIDE LA NULIDAD DE LA ENCUESTA (S) Y/O SONDEO(S) DE OPINIÓ(ES) CIUDADANA (S) O METODOLOGÍA (S) EMPLEADA (S) O UTILIZADA (S) PARA DESIGNACIÓN, ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE A CONSIDERACIÓN LAS RESPONSABLES DEMANDADAS, RESULTO GANADOR DEL PROCESO INTERNO PARA EL CUAL PARTICIPE, POR ACTOS U OMISIONES, VIOLACIÓN EN MIS DERECHOS HUMANOS EN LA ESFERA POLÍTICO ELECTORALES, POR CONTRARIAR LA NORMATIVIDAD INTERNA PARTIDARIA, DERECHOS FUNDAMENTALES, NORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES, COMO QUE EN EL CAPITULO DE AGRAVIOS SE DESCRIBEN. 5. SE PIDE LA NULIDAD DE LA APROBACIÓN, VISTO BUENO, DE LA LISTA DE ELEGIDOS, DESIGNADOS O CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN RELACIONADOS CON LOS SUPUESTOS GANADOR (ES) PARA LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MICHOACÁN, POR EL CONSEJO NACIONAL DE MORENA Y LA RESPONSABLES SEÑALADAS, ENTRE ELLAS QUIEN SE VEA O SE VIO BENEFICIADO CON LA POSTULACIÓN POR EL PARTIDO, A LA QUE ASPIRO Y POR EL CUAL ME POSTULE INTERNAMENTE, EN ENCUESTAS Y/O INSACULACIÓN (ES) Y/O SONDEO (S) DE OPINIONES CIUDADANAS O METODOLOGÍAS EMPLEADA O UTILIZADA PARA LA DESIGNACIÓN, ELECCIÓN DE LA PERSONA, POR ACTOS U OMISIONES, VIOLACIÓN EN MIS DERECHOS HUMANOS EN LA ESFERA POLÍTICO ELECTORALES, POR CONTRARIAR LA NORMATIVIDAD INTERNA PARTIDARIA, DERECHOS FUNDAMENTALES, NORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES, COMO QUE EN EL CAPITULO DE HECHOS SE DESCRIBEN. 6. SE PIDE LA NULIDAD, RETIRO, CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA A FAVOR DEL O LA BENEFICIARIA QUE LE PERMITE EL REGISTRO O SU REGISTRO ANTE EL IEM, INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN COMO CANDIDATA (O) OFICIAL DEL PARTIDO AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR QUE MENCIONO EN EL INICIO DE MIS ESCRITOS EN EL SUPUESTO QUE EN ESTE MOMENTO NO SE HAYA REALIZADO O EN EL CASO DE YA HABER REALIZADO.”. DOY FE.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	MCJCR